

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL N° 01-2026, DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO.

I. OBJETIVO

EL Objetivo del presente concurso es contratar personal bajo la modalidad de contrato por reemplazo de profesionales de la salud, técnicos y auxiliar asistenciales, y profesionales y técnicos administrativos, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, según el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y su norma complementaria según Resolución Ministerial N° 433-87-SA/DM, para fortalecer y reforzar la calidad de los servicios de atención del Hospital Regional del Cusco, garantizando la neutralidad y transparencia en el desarrollo del mismo.

II. FINALIDAD

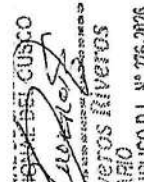
establecer los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el proceso del Concurso Público Abierto de cobertura de Plazas Vacantes por Contrato en la modalidad de reemplazo 2026 en la Unidad Ejecutora N° 402 del Hospital Regional del Cusco, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; Ley N° 32513-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, a fin de garantizar la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del personal que participa del proceso.

III. ALCANCE


La presente Base Administrativa, son de cumplimiento obligatorio por parte de los integrantes de la Comisión del Concurso Público Abierto de cobertura de Plazas Vacantes en la modalidad de reemplazo 2026 de la Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Regional del Cusco, así como de las personas naturales que estén comprendidos bajo Ley N° 23536 y Ley N° 28561, así como las leyes que regulan la carrera de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales, establecidos mediante Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 038-2019-EF; que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el citado proceso de concurso.

MARCO LEGAL

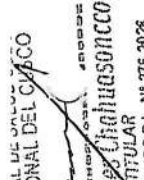
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Resolución Directoral N° 287-2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/JGRH, de fecha 27 de abril del 2026, que Resuelve Conformar, la Comisión de Concurso para Convocar a Concurso Público Plazas Vacantes Presupuestadas Asistenciales y Administrativas del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional del Cusco Año Fiscal 2026.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar. (artículo 61°)
- Ley N° 27674 y su indiscreción con el deportista calificado
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Supremo N° 038-2019-EF.



 SECRETARÍA GENERAL
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 Dr. Edgardo Rivera Rivera
 SECRETARIO
 CONCURSO PÚBLICO N° 01-2026



 COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2026
 PRESIDENTE MIEMBRO TITULAR
 M. Sc. Edgardo Rivera Rivera



 COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01-2026
 PRESIDENTE MIEMBRO TITULAR
 M. Sc. Edgardo Rivera Rivera

- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Resolución Secretarial N°230-2022/MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- Resolución Gerencial Regional N° 0227-2026-GR.CUSCO/GERESA, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Apertura 2026 correspondiente a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional del Cusco y respectivos formatos A.1, A.2, B y C de conformidad a la opinión favorable PAP N° 000206-2026, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Ordenanza Regional N° 277-2025-CRC/GRC, de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, (CAP-P) que corresponde a las Diez (10) Unidades Ejecutoras de la Gerencia Regional de salud Cusco (Sede Regional y 09 Unidades Ejecutoras) del Gobierno Regional del Cusco. Dentro de ello se encuentra comprendido la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional del Cusco.

CONDUCCIÓN DEL PROCESO

presente concurso se desarrollará en el marco de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 112-2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH, que Resuelve Conformar, la Comisión de Concurso para Convocar a Concurso Publico Plazas Vacantes Presupuestadas Asistenciales y Administrativas del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional del Cusco Año Fiscal 2026

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. GENERALIDADES

- El ingreso se efectúa por concurso de mérito abierto, teniendo en cuenta las necesidades de la institución. Procede a petición de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido en la normativa vigente.
 - Los cargos estructurales deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes, debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
 - El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso para Convocar a Concurso Publico Plazas Vacantes Presupuestadas Asistenciales y Administrativas del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Regional del Cusco Año Fiscal 2026, conformada mediante Resolución Directoral N° 112-2026-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH y podrán postular aquellos que cumplan con el perfil del puesto establecido y que permita efectuar la cobertura de plazas vacantes presupuestadas mediante la modalidad de contrato por Reemplazo.
- El Concurso Público Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, en la modalidad de contrato por reemplazo, estará sujeta a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- Son causales de descalificación automática:**
- No cumplir con los requisitos para postular (Anexo del N°01 al Anexo N°03).
 - No cumplir con el perfil de puesto convocado en la presente base de concurso.
 - No presentar los expedientes, los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas en las bases (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - Presentarse a más de un cargo.
 - La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la citada Comisión considerará como descalificación automática, por lo que se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - Contar con sanción administrativa, impedimento legal o administrativo vigente al momento de la etapa de postulación.
 - No llenar correctamente todos los anexos.
 - Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de la publicación a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, las cuales serán absuelta por la citada Comisión del Proceso de Concurso. Las respuestas a la consulta son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
 - Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso, pudiendo emitir opinión o informe que deje constancia de su participación según su rol. Su ausencia no impide el desarrollo del citado concurso.
 - Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

VII. DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS:

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional del Cusco, participa en el desarrollo del Concurso Público Abierto de cobertura de Plazas Vacantes por Contrato en la modalidad de Reemplazo 2026, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Concurso, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas del Hospital Regional del Cusco.
- b) Proporcionar a la Comisión del Concurso, la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, Nivel, Código AIRHSP, Especialidad, Unidad Orgánica y Remuneración.
- c) Guardar confidencialidad respecto a toda información a que tenga acceso con relación al concurso.
- d) Una vez emitido el acto resolutorio por la entidad, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

VIII. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO.

- Conducir el proceso del concurso abierto – Año 2026..
- Elaborar y aprobar las bases, cronograma de actividades; y, remitir a la Dirección Ejecutiva para su aprobación mediante Acto resolutorio.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el mencionado concurso, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la entidad.
- Convocar a los representantes de los gremios sindicales del Hospital Regional del Cusco, a fin de participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso de concurso.
- Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso abierto y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso abierto, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente base.
- Elaborar y publicar la relación de los/las postulantes aptos/as como resultado de la evaluación curricular, de conocimientos y entrevista personal en el portal web institucional: <https://hrcusco.gob.pe/> y lugares visibles dentro de la entidad.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- Declarar desierto el concurso abierto cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá a declarar ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de conocimientos, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación curricular.
- Resolver en última instancia los recursos de reconsideración-Reclamos, que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la comisión establezca.
- La comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario, el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurse.
- Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales que hubiera lugar.
- Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- La Comisión es autónoma en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir y ejecutar las etapas del presente concurso.
- Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de convivencia o matrimonio, de ser el caso.
- Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- Los miembros de la Comisión del Concurso están impedidos de:
 - 1) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a la que tenga acceso en el citado concurso.
 - 2) Ejercer o someter a influencia parcializada en la evaluación del postulante.
 - 3) Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - 4) Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe ser absuelta.
 - 5) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 SECRETARIO
 ANG. PAOL T. RIVEROS RIVEROS
 N° 276-2026
 COMISION DEL CONCURSO PUEBLICO D.L. N° 276-2026
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR
 MARIJULIA SEQUEIROS SOTO
 N° 276-2026
 COMISION DEL CONCURSO PUEBLICO D.L. N° 276-2026
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUEBLICO D.L. N° 276-2026
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUEBLICO D.L. N° 276-2026



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



31	189382	Enfermera	Enf-10	Neonatología	1	Servicio de Neonatología	5,300	06 Meses
32	189725	Enfermera	Enf-10	Neonatología	1	Servicio de Neonatología	5,300	06 Meses
33	189068	Enfermera	Enf-10	Neonatología	1	Servicio de Neonatología	5,300	06 Meses
34	000091	Enfermera	Enf-10	Neonatología	1	Servicio de Neonatología	5,300	06 Meses
35	191395	Enfermera	Enf-10	Adulto Mayor	1	Servicio de Medicina	5,300	06 Meses
36	191466	Nutricionista	OPS-IV	No Aplica	1	Servicio Nutrición y Dietética	5,300	06 Meses
37	000069	Obstetrix	OBS-I	Alto Riesgos Obstétrico / Emergencias Obstétricas	1	Departamento de Gineco-Obstetricia	5,300	06 Meses
38	000071	Obstetrix	OBS-I	Alto Riesgos Obstétrico / Emergencias Obstétricas	1	Departamento de Gineco-Obstetricia	5,300	06 Meses
39	190140	Piloto De Ambulancia	STF	No Aplica	1	Unidad De Mantenimiento	2,755	06 Meses
40	189052	Psicólogo	PS-IV	No Aplica	1	Servicio Salud Mental	5,300	06 Meses
41	190141	Técnico Asistencial	STF	No Aplica	1	Departamento de Enfermería	2,755	06 Meses
42	191544	Técnico Asistencial	STF	No Aplica	1	Departamento de Enfermería	2,755	06 Meses
43	189882	Técnico Asistencial	STF	No Aplica	1	Departamento de Enfermería	2,755	06 Meses
44	190777	Técnico Asistencial	STF	No Aplica	1	Servicio de Epidemiología	2,755	06 Meses
45	190820	Técnico Asistencial	STF	Áreas de lavandería	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
46	190446	Técnico Asistencial	STF	Área de lavandería	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
47	000576	Técnico Asistencial	STF	Área de Costura	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
48	193523	Técnico Asistencial	STF	Área de Costura	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
49	190670	Técnico Asistencial	STF	Área de Conservcion y Vigilancia / Limpieza	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
50	000042	Técnico Asistencial	STF	Área de Conservcion y Vigilancia / Limpieza	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
51	190380	Técnico Asistencial	STF	Área de Conservcion y Vigilancia / Limpieza	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
52	191059	Técnico Asistencial	STF	Área de Biomedica / Técnico en Electrónica	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
53	190946	Técnico Asistencial	STF	Área de Biomedica / Técnico en Electrónica	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
54	190811	Técnico Asistencial	STF	Técnico Electricista	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
55	191033	Técnico Asistencial	STF	Técnico Electricista	1	Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	2,755	06 Meses
56	190543	Técnico En Enfermería	STF	No Aplica	1	Departamento de Enfermería	2,755	06 Meses
57	190081	Técnico En Enfermería	STF	No Aplica	1	Departamento de Enfermería	2,755	06 Meses
58	190160	Técnico En Enfermería	STF	No Aplica	1	Departamento de Enfermería	2,755	06 Meses
59	191339	Técnico En Nutrición I	STF	No Aplica	1	Servicio Nutrición y Dietética	2,755	06 Meses
60	190354	Técnico En Radiología	STF	No Aplica	1	Servicio Diagnóstico Por Imágenes	2,755	06 Meses
61	000037	Técnico En Rehabilitación	STF	No Aplica	1	Servicio de Medicina Fisica	2,755	06 Meses
62	189149	Técnico Especializado en Laboratorio	G5-I	No Aplica	1	Servicio de Laboratorio Clínico	2,946	06 Meses
63	194013	Médico	MC-I	Radiología	1	Departamento de Apoyo al Diagnostico	6,624.00	06 meses
64	190850	Asistente Profesional I	SPF	No Aplica	1	Unidad de Mantenimiento	3,023.00	06 Meses
65	190172	Asistente Profesional I	SPF	No Aplica	1	Unidad de Mantenimiento	3,023.00	06 Meses
66	190880	Técnico Administrativo II	STF	No Aplica	1	Unidad de Estadística	3,332.00	06 Meses
67	190412	Asistente Administrativo I	SPF	No Aplica	1	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	3,569.00	06 Meses
68	189739	Asistente Administrativo I	SPF	No Aplica	1	Unidad de Economía	3,569.00	06 Meses
69	190339	Educador Para La Salud	SPF	No Aplica	1	Unidad de Comunicación e Imagen Institucional	3,569.00	06 Meses
70	189943	Técnico Administrativo I	STF	No Aplica	1	Unidad de Economía	3,332.00	06 Meses
71	190148	Técnico Administrativo II	STF	No Aplica	1	Unidad de Economía	3,332.00	06 Meses
72	191216	Técnico Administrativo I	STF	No Aplica	1	Unidad de Estadística	3,332.00	06 Meses
73	190933	Técnico Administrativo I	STF	No Aplica	1	Unidad de Estadística	3,332.00	06 Meses
74	189793	Técnico Administrativo I	STF	No Aplica	1	Unidad de Logística	3,332.00	06 Meses
75	189952	Técnico Administrativo I	STF	No Aplica	1	Unidad de Logística	3,332.00	06 Meses
76	191009	Especialista En Mantenimiento	SPF	No Aplica	1	Unidad de Mantenimiento	3,569.00	06 Meses
77	190200	Asistente Administrativo I	SPF	No Aplica	1	Asesoría Legal	3,569.00	06 meses
	190225	Técnico	STF	No Aplica		Unidad de Recursos Humanos	3,332.00	

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONGRESO REGIONAL DEL CUSCO
 Abg. Fidel F. RIVEROS ALVARO
 SECRETARIO

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONGRESO REGIONAL DEL CUSCO
 MARGARITA MORALES
 SECRETARIA

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONGRESO REGIONAL DEL CUSCO
 GUSTAVO I. LÓPEZ GONZALEZ
 MIEMBRO AFILIADO

78		Administrativo II			1			06 Meses
79	193860	Auxiliar Asistencial	SAF	No Aplica	1	Unidad de Mantenimiento	2,697.00	06 Meses

NOTA:

- De conformidad con las normativas vigentes - Se otorgará las compensaciones económicas que corresponde al personal asistencial (Decreto Legislativo N° 1153)
- Para el personal Administrativo se otorgará el Incentivo Único (CAFAE) (Decreto Legislativo N° 276) y el MUC (D.U. N° 038-2019- EF.)

9.3 DE LOS PERFILES DEL PUESTO.

Los perfiles de puestos del presente concurso se encuentran formando parte de los anexos de las presentes Bases.

X. REQUISITOS PARA POSTULAR

A. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como APTOS, deberán de cumplir con presentar los siguientes requisitos mínimos y los demás requisitos especificados en el perfil de puesto de acuerdo a la naturaleza de la plaza vacante.

La declaratoria de APTO, es la condición que establece la Comisión al postulante, en cada una de las etapas del proceso, siempre y cuando hayan alcanzado los puntajes mínimos y los requisitos exigidos en el proceso, todas las fases del proceso tienen carácter eliminatorio, siendo el puntaje máximo de cien (100) puntos y el mínimo aprobatorio es de (60) puntos. Los requisitos mínimos son:

- a) Anexo N° 01, solicitud de inscripción del postulante, dirigido al presidente de la Comisión del Concurso expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa el Cargo y Código AIRHSP (ejemplo: 00056) y Unidad Orgánica al que postula.
- b) Documento Nacional de Identidad vigente en copia simple (ambas caras).
- c) Anexo N° 02: Declaración Jurada.
- d) Anexo N° 03: Hoja Resumen del Postulante y curriculum Vitae debidamente documentado.
- e) Constancia de habilitación vigente al momento de postular en el colegio profesional respectivo (solo para profesionales).
- f) Copia de la Resolución SERUMS (solo para profesionales de la salud).
- g) Copia del carné de discapacidad emitido por CONADIS (de ser el caso).
- h) Copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de Fuerzas Armadas (de ser el caso).

B. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los postulantes para ser considerados en el presente concurso y ser considerados como APTOS deberán cumplir con los requisitos mínimos de cada perfil establecido en la presente bases.

XI. DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES: -

- a) En el concurso abierto podrán participar: todas las personas que soliciten su postulación y que cumplan con el perfil y requisitos de la plaza ofertada.
- b) En el concurso abierto no participan en este proceso: Personal con sanción administrativa disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente. - Personal con impedimento penal, Civil y administrativo para laborar en el sector público.
- c) La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, especificando el Cargo, Unidad Orgánica, Especialidad y Código AIRHSP para la cual concursa.
- d) Los postulantes presentarán su expediente con la documentación foliada de manera correlativa empezando por la última hoja con el número 1, hacia adelante; y todas las hojas sin excepción, el expediente deberá de ser presentado en sobre cerrado, con el siguiente rótulo.

MODULO DE ROTULO

Señor:

Presidente de la Comisión de la Convocatoria a Concurso Publico de Plazas Vacantes
 Presupuestadas Asistenciales y Administrativas del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital
 Regional del Cusco Año Fiscal 2026.

Presente:

Apellidos y Nombres: _____

DNI o CE.:

N° de Celular:

Correo Electrónico:

Cargo al que Postula:

Código AIRHSP del Cargo:

Unidad Organiza al que Postula:

N° de Folios del Expediente:

Fecha:

Firma:

- g) La documentación presentada no requiere ser fedateada; ya que se someterá a control de verificación posterior.
 h) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como NO APTO
 i) Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

XII. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Se realizará en Mesa de Partes del Hospital Regional del Cusco, ubicado en Av. La Cultura S/N, en el horario de 08:00 am a 15:00 pm.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su expediente.

Asimismo, no se devolverán los documentos presentados en su expediente para la postulación; ya que forma parte del proceso de la convocatoria.

XIII. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

En el caso del Concurso Público Abierto de Cobertura de Plazas Vacantes por Contrato por la Modalidad de Reemplazo periodo 2026, se tomará los factores de selección, calificación y coeficientes de ponderación para la evaluación de los expedientes.

13.1 DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

A) Evaluación curricular de 0 a 60 puntos (puntaje mínimo 50 puntos)

B) Entrevista personal de 0 a 40 puntos (puntaje mínimo 20 puntos)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

13.2 EVALUACIÓN CURRICULAR

A. Formación Profesional:

Título y/o grado universitario

Se consideran todos los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

- a) Copia por ambas caras del Título Profesional y Título de Especialista, Maestría, Doctorado (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos – SUNEDU y/o SERVIR. para los profesionales.
- b) Copia de la Resolución de haber culminado el SERUMS. (Profesionales de la Salud)
- c) Copia de la colegiatura.
- d) Copia del Registro Nacional de Especialista.(RNE)
- e) Constancia de habilidad profesional en original emitida por el colegio correspondiente, vigente a la publicación de la convocatoria del concurso.
- f) Copia por ambas caras del Título de Profesional Técnico para los técnicos que postulan a plazas asistenciales o administrativas.
- g) Copia de Estudio Secundario (5° secundaria) (Auxiliar)

B.- Capacitación:

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa o con el perfil de la plaza y solo las obtenidas en los últimos cinco (05) años, previos a la postulación del presente concurso. Sólo se considerarán los cursos o capacitaciones que registren el valor académico en créditos o en horas académicas. Para el caso de conocimientos en informática e idiomas deberá estar acreditado por una institución superior o presentar una Declaración Jurada. Un (01) crédito equivale 16 horas lectivas presenciales o virtuales.

C.- Experiencia:

Para el tiempo de experiencia laboral en la actividad pública o privada acreditada documentalmente por el postulante, deberá acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos no serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva. En caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad.

D) Experiencia General:

El tiempo de experiencia laboral general será contabilizado según las siguientes consideraciones:
 Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente por lo cual, el postulante deberá presentar copia de la constancia de egresado en dicha etapa, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.
 De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (estudio / trabajo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo considerará el periodo más largo.
 Para los casos donde se requiera los estudios de secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral.
 Nota: No contabilizará prácticas pre profesionales o formación laboral juvenil como experiencia general.

E) Experiencia Especifica:

Es la experiencia asociada a la función y/o materia del puesto convocado, un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad.
 Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica serán consideradas válidas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.
 Para el caso de auxiliares se contabilizará la experiencia específica sin requerir titulación alguna.

11.3 ENTREVISTA PERSONAL:

Constituye un complemento de las pruebas de conocimientos y de evaluación curricular, en la cual la Comisión busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60/100).

11.4 BONIFICACIONES:

a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículo Vitae documentado (mediante la copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de Fuerzas Armadas), percibirá tal bonificación. - La omisión en la presentación de las acreditaciones correspondientes en el expediente de postulación, no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.



b) Bonificación por Discapacidad

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha sub etapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Para tales efectos, el/la postulante, deberá declarar copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente. Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la inscripción, señalando el tipo de ajuste requerido.

Por tanto, el postulante que haya acreditado dicha condición en el Currículo Vitae documentado (mediante la copia del carné de discapacidad emitido por el CONADIS), percibirá tal bonificación. - La omisión en la presentación de las acreditaciones correspondientes en el expediente de postulación, no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

c) Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

De conformidad con los artículos 2 y 7 de la Ley N°27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular, conforme al siguiente detalle:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales y panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

Nivel 5: deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para obtener la bonificación correspondiente, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente. - La omisión en la presentación de las acreditaciones correspondientes en el expediente de postulación, no dará derecho a la asignación de la referida bonificación ni podrá ser materia de subsanación alguna.

11.5 DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES

Después de culminada todas las etapas de evaluación, se publicará en la página web los resultados preliminares de la calificación obtenida por cada uno de los postulantes, en cada una de las etapas del Concurso.

11.6 PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS:

Una vez culminado el plazo de la Absolución de Reclamos, la Comisión del Concurso publicará en la página web y en lugares visibles del Hospital Regional del Cusco, el Cuadro de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso, el cual será remitido a la Dirección Ejecutiva con copia a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para que esta última emita el acto resolutorio correspondiente.

11.7 DE LA DECLATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 Adg. FIDEL PUROS RIVEROS
 SECRETARIO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO N° 276-2026
 PRESIDENTE - MEMBRO TITULAR
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO N° 276-2026
 PRESIDENTE - MEMBRO TITULAR
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO N° 276-2026
 PRESIDENTE - MEMBRO TITULAR

XII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 12.1 La nota final de cada postulante, se obtiene sumando los productos obtenidos en cada etapa de selección.
- 12.2 La Comisión de Concurso declarará como ganadores del concurso para ocupar las plazas vacantes, a los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota mínima aprobatoria final sesenta (60) puntos.
- 12.3 En caso de empate se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita, si persistiera el empate se tomará en cuenta al que haya obtenido mayor puntaje en el Currículum vitae, y de persistir el empate se realizará un sorteo.
- 12.4 Con el puntaje final obtenido, la Comisión elaborará el Cuadro por orden de Méritos para la publicación respectiva.
- 12.5 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados, dentro de los plazos establecidos en el presente Cronograma, podrá presentar su reclamo, el cual deberá ser dirigido al presidente de la Comisión vía mesa de partes del Hospital Regional del Cusco en el horario de 08:00 a.m. hasta las 11 am. el mismo que será absuelto y publicado a través de la página web la entidad (<https://hrcusco.gob.pe/>)
- 12.6 Terminada la etapa de reclamos se ratifica el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- 12.7 Terminado el concurso, la Comisión remitirá su informe final al Director Ejecutivo con copia a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con la siguiente documentación:

- ✓ Acta de instalación
- ✓ Bases del Concurso y convocatoria
- ✓ Cronograma de Actividades
- ✓ Actas adicionales

DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Abierto para Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente en la publicación de resultados de cada etapa, en el cual se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido mediante la página web institucional

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 A.D.G. FRIEL E. FIGUEROA
 SECRETARIO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 GUSTAVO S. CACERES CHANGOSINCO
 MIEMBRO TITULAR
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026

XIII. CRONOGAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación del Proceso en el portal Talento Perú y en el Portal Institucional página web: https://hrcusco.gob.pe/ y en el periódico mural de la Unidad de Personal.	8 al 21 de mayo del 2026	Comisión de concurso
Recepción de expedientes Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada en el siguiente orden a) Anexo N° 01, solicitud de inscripción del postulante, dirigido al presidente de la Comisión del Concurso Público, expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indicando en forma clara y expresa la plaza y el código del perfil del puesto (ejemplo: PP014) al que postula. b) Documento Nacional de Identidad vigente en copia simple (ambas caras). c) Anexo N° 02: Declaración Jurada. d) Anexo N° 03: Hoja Resumen del Postulante y curriculum Vitae debidamente documentado. e) Constancia de habitación vigente al momento de postular en el colegio profesional respectivo (solo para profesionales). f) Copia de la Resolución SERUMS (solo para profesionales de la salud). g) Copia del carné de discapacidad emitido por CONADIS (de ser el caso) h) Copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de Fuerzas Armadas (de ser el caso). i) Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente (de ser el caso). Lugar de entrega, mesa de partes del Hospital Regional del Cusco cito en la Av. La Cultura S/N., en el horario de 7:00am a 16.:00 pm	22 de mayo 2026	Comisión de concurso
Evaluación curricular	23 y 25 de mayo del 2026	Comisión de concurso
Publicación de APTOS y NO APTOS de la evaluación curricular.	25 de mayo del 2026	Comisión de concurso
Presentación de reclamos en el horario de 08:00 am a 11: 00 a.m. y Absolución de reclamos hasta las 15:00 horas	26 de mayo del 2026	Comisión de concurso
Entrevista a Personal	27 de mayo del 2026	Comisión de concurso
Publicación de resultados finales en la página web del Hospital Regional del Cusco	27 de mayo del 2026	Comisión de concurso
Adjudicación de plazas	28 de mayo del 2016	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Inicio de labores	01 de junio del 2026	Unidad de Gestión de Recursos Humanos

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
 ABOGADO FIDELIZACION DE SERVICIOS REVERIOS
 SECRETARIO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
 PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



XIV.- EVALUACIÓN CURRICULAR

NOMBRE:
CARGO:
FECHA:

CALIFICACIÓN - GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL

TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje Máximo	Factores de conversión	Puntaje Final	
A	Título profesional universitario	50 puntos			60
B	Título segunda especialidad	55 puntos			
C	Maestría (55 puntos)	55 puntos			
D	Doctorado (60 puntos)	60 puntos			
CAPACITACIÓN (máximo 20 puntos acumulables)			10		
A	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	2 punto			
B	Actividades educativas entre 81 a 160 horas lectivas	4 puntos			
C	Actividades educativas de 161 a 210 horas lectivas	5 puntos			
D	Actividades educativas de 210 a 260 horas lectivas	8 puntos			
E	Actividades educativas mayor a 260 horas lectivas	10 puntos			
EXPERIENCIA LABORAL DE ACUERDO A CADA PERFIL			15		
MÉRITOS (máximo 5 puntos)			5		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05 puntos)				
DOCENCIA (Máximo 5 puntos acumulables)			5		
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio			
B	Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio			
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 5 puntos acumulables)			5		
A	Trabajos publicados en libros científicos, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo), máximo 5 puntos				
PUNTAJE MAXIMO		100			

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO D.L. N° 276-2026
 PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR
 COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO D.L. N° 276-2026
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO D.L. N° 276-2026

XIV.- EVALUACIÓN CURRICULAR

NOMBRE:
 CARGO:
 FECHA:

CALIFICACIÓN - GRUPO TÉCNICO

TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje Máximo	Factores de conversión	Puntaje Final
Título Técnico (IST)	60 puntos	60		
CAPACITACIÓN (máximo 20 puntos acumulables)				
Actividades educativas menores a 20 horas lectivas	8 punto	20		
Actividades educativas entre 20 a 40 horas lectivas	12 puntos			
Actividades educativas de 40 a 60 horas lectivas	16 puntos			
Actividades educativas de 60 a 80 horas lectivas	18 puntos			
Actividades educativas mayor a 80 horas lectivas	20 puntos			
EXPERIENCIA LABORAL DE ACUERDO A CADA PERFIL		20		
PUNTAJE MAXIMO		100		

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
 ABOGADO GENERAL DEL ESTADO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026

XIV.- EVALUACIÓN CURRICULAR

NOMBRE:

CARGO :

FECHA:

CALIFICACIÓN - GRUPO AUXILIAR

TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje Máximo	Factores de conversión	Puntaje Final
Certificado de Educación Secundaria	60 puntos	60		
CAPACITACIÓN (máximo 20 puntos acumulables)				
Actividades educativas menores a 20 horas lectivas	8 punto	20		
Actividades educativas entre 20 a 40 horas lectivas	12 puntos			
Actividades educativas de 40 a 60 horas lectivas	16 puntos			
Actividades educativas de 60 a 80 horas lectivas	18 puntos			
Actividades educativas mayor a 80 horas lectivas	20 puntos			
EXPERIENCIA LABORAL DE ACUERDO A CADA PERFIL		20		
PUNTAJE MAXIMO		100		

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L N° 276-2026
 SECRETARIO
 MEDICINA GENERALISTA
 GUSTAVO S. CAJEPES CARRASQUIN
 MIEMBRO TITULAR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 GUSTAVO S. CAJEPES CARRASQUIN
 MIEMBRO TITULAR
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L N° 276-2026

XIV.- EVALUACIÓN CURRICULAR

NOMBRE:

CARGO :

FECHA:

CALIFICACIÓN - GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo acumulable: 60 puntos)		Puntaje Máximo	Factores de conversión	Puntaje Final
A	Título profesional universitario	50 puntos	60	
B	Título de Bachiller (asistente Administrativo)	50 puntos		
C	Maestría (55 puntos)	55 puntos		
D	Doctorado (60 puntos)	60 puntos		
CAPACITACIÓN (máximo 20 puntos acumulables)				
A	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	2 punto	10	
B	Actividades educativas entre 81 a 160 horas lectivas	4 puntos		
C	Actividades educativas de 161 a 210 horas lectivas	5 puntos		
D	Actividades educativas de 210 a 260 horas lectivas	8 puntos		
E	Actividades educativas mayor a 260 horas lectivas	10 puntos		
EXPERIENCIA LABORAL DE ACUERDO A CADA PERFIL		15		
MÉRITOS (máximo 5 puntos)				
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas o privadas, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05 puntos)	5		
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (02) punto por año. Máximo cinco (05 puntos)			
DOCENCIA (Máximo 5 puntos acumulables)				
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio	5	
B	Profesor Asociado	2 puntos por cada año de servicio		
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio		
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 5 puntos acumulables)				
A	Trabajos publicados en libros científicos, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)	5		
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo), máximo 5 puntos			
PUNTAJE MAXIMO		100		

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
Abg. FREDY ALVARO RIVEROS
SECRETARIO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
Mg. JUAN SEQUEMUS SONA
PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026
GUSTAVO S. CARRASCA CHAHUANSORCO
MIEMBRO TITULAR

XV.- FORMATO DE ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRE:
 CARGO:
 FECHA:

EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

CONCEPTOS A MEDIR	Excelente (25 puntos)	Muy Bueno (20 puntos)	Bueno (15 puntos)	Regular (10 puntos)	Deficiente (05 puntos)	TOTAL
ASPECTO PERSONAL: Mide la presencia, la neutralidad en el vestir y la limpieza del postulante						
SEGURIDAD ESTABILIDAD EMOCIONAL: Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunscripción para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales						
3. CAPACIDAD DE PERSUASIÓN: Mide la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.						
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES: Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas elegir alternativas más adecuadas, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
TOTAL						

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 SECRETARÍA
 Abg. Fidel E. Riveros Rivera
 COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 716-2008

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO N° 716-2008

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA

Yo _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

- a) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar con el Estado (de haber sido inhabilitado adjuntar el documento de rehabilitación).
- b) No tener Antecedentes Penales ni Judiciales.
- c) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con alguna autoridad, sea funcionario de confianza o directivo, asesor o servidor del Hospital Regional del Cusco, ni con persona alguna que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta, aun cuando éstos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos años.
- d) No percibir otros ingresos por parte del Estado al momento de suscribir contrato, salvo función docente o dietas por participación en un directorio.
- e) Gozar de buena salud: Acepto pasar por los exámenes correspondientes, los cuales serán condicionantes para la firma del contrato.
- f) Tener disponibilidad inmediata para suscribir e iniciar el contrato en caso de ser seleccionado.
- g) No tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones a Servidores Civiles – RNSSC.
- h) No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi Colegio Profesional, de corresponder.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento del Hospital Regional del Cusco, por lo que firmo la presente declaración, en concordancia a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cusco, de... del 2026

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI N°:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abg. HIRSH E. RIVEROS RIVEROS
SECRETARIO
COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
MELBA LUISA SAGUILES SOTO
PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR
COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
GUSTAVO ALBERTO GARCIA SCHICCO
COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2026

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

DEPORTISTA CALIFICADO -ALTO NIVEL:

SI NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA:

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Título (1)	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título(2) (mes/año)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Bachillerato					
Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Informática					
Ofimática					
Idiomas					
Idiomas					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA:

Marcar con un aspa donde corresponda:

Idioma 1:

Idioma 2:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 SECRETARÍA
 ADOLESCENTES Y NIÑOS
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2008

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 PRESIDENTE - MIEMBRO TITULAR
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 276-2008

[Handwritten signature]

	Muy Bien	Bien	Regular		Muy Bien	Bien	Regular
Habla				Habla			
Lee				Lee			
Escribe				Escribe			

V.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL (Para el personal que postula a plaza)

Detallar en cada uno de los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico.

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Nº (1)	Órgano y Unidad Orgánica	Cargo	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de culminación (día/mes/año)	Tiempo en el cargo (años, meses y días)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Cusco, de del 2026.

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI N°:

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 Abg. FIDEL RIVEROS RIVEROS
 SECRETARIO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 275-2026

GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 MARIO SANCHEZ SORIA
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 275-2026

GERENCIA REGIONAL DEL CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 GUSTAVO SANCHEZ MORALES
 MIEMBRO TITULAR
 COMISION DEL CONCURSO PUBLICO D.L. N° 275-2026